



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Dengue
para el ejercicio fiscal

2017

Entidad

Secretaría de Salud

Febrero 2019

Secretaría de Salud**Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Dengue para el ejercicio fiscal 2017****Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	3
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	23
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	24
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	24
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	25
XI.- Dictamen.....	26
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	28

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Dengue** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Salud**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de auditoría: 47/2018.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Dengue 2017.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la operación y gestión del Programa presupuestario Dengue correspondiente al ejercicio 2017 para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance.

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió el cumplimiento de metas.

En la eficiencia se revisó la evaluación del control interno, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, así como la rendición de cuentas y la vigilancia entomológica y control larvario contra el dengue.

Finalmente, en economía se comprobó el ejercicio y aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario Dengue en el ejercicio fiscal 2017.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017, se establecieron 10 indicadores para el Programa presupuestario Dengue; en el nivel actividad se estableció una meta de 90% para el indicador del porcentaje del personal médico capacitado en la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD, con perspectiva de género, de 95% para el porcentaje de población informada sobre el tema del dengue, 100% para el de porcentaje de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad capacitado, de 100% en el de las semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomológica y control del vector y de 100% en el de porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas; en componente, una meta de 4 sesiones para el porcentaje de sesiones de Comités Estatales de Prevención y Control del Dengue en funcionamiento, 100% para el porcentaje de localidades trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue y 100% para el porcentaje de localidades trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del dengue; además de una meta de 6% del indicador de propósito referente a la tasa de variación anual de la incidencia del Dengue. Por su parte, en el indicador de nivel fin se estableció una meta del 100% para el porcentaje de pacientes con fiebre hemorrágica por dengue (FHD) que reciben tratamiento integral.

Cumplimiento de metas, Programa presupuestario Dengue 2017.

Nivel.	Nombre.	Meta.	Alcanzado.	
			Reportado.	Con información comprobatoria.
Fin.	Porcentaje de pacientes con Fiebre Hemorrágica por Dengue (FHD) que reciben tratamiento integral.	100%	100%	100%
Propósito.	Tasa de variación anual de la incidencia del Dengue.	6%	692.3%	-59.05%
Componente 1	Porcentaje de sesiones de Comités Estatales de Prevención y Control del Dengue en Funcionamiento.	4	4	4
Componente 2	Porcentaje de localidades trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	93%	100%
Componente 2	Porcentaje de localidades trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	93%	Sin información.
Actividad 1.1	Porcentaje de personal médico capacitado en la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD, con perspectiva de Género.	90%	No reportada.	Sin información.
Actividad 1.2	Porcentaje de población informada sobre el tema del Dengue.	95%	87%	Sin información.

Actividad 1.3	Porcentaje de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad capacitado.	100%	No reportada.	Sin información.
Actividad 2.1	Semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control del Vector.	100%	No reportada.	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.	100%	100%	100%

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Salud mediante oficios SSS/DAI/533/2018 y SSS/DAI/538/2018, y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2017 se reportó que se alcanzaron 4 de las 10 metas en este ejercicio fiscal; correspondiente al nivel fin, propósito, componente 1 y actividad 2.2. En los indicadores del nivel componente 2 se indicó haber alcanzado el 93% en las localidades trabajadas en control larvario y 93% en las localidades trabajadas en nebulización, quedando por debajo de la meta establecida para ambas, del 100% para el ejercicio fiscal; en el caso del indicador de nivel actividad 1.2, se reportó un 87% en el porcentaje de población informada sobre el tema del Dengue, no alcanzándose la meta del 95%. Por otro lado, para los indicadores de actividad 1.1 y 1.3 no se reportaron los valores alcanzados. Finalmente, en el caso del indicador de nivel actividad 2.1 se reportó un nombre que no se encontró en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Dengue publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, donde se señala que “en la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias, conforme al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales de Desarrollo, respectivamente”; del artículo 45 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 en el que se establece que “los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas”; y del apartado 2, fracción II del anexo 23 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 donde se establecieron las metas del programa presupuestario.

De los indicadores “caminando a la excelencia” la entidad fiscalizada registró el cumplimiento del 83.3% del relacionado con el control larvario en las localidades de riesgo en el estado; el 64.2% del relacionado con la cobertura y oportunidad de rociado a casos probables; el 87.5% en la cobertura de rociado espacial en localidades de riesgo; el 84.0% en la vigilancia entomológica con ovitrampas VEO y finalmente, el 100% en la vigilancia

entomoviológica. Por último, el índice de desempeño global para el Estado de Sinaloa resultó del 83.8% en el ejercicio fiscal 2017.

En **cumplimiento** del Artículo 31, fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa se establece la atribución de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud para “dar seguimiento a los indicadores «Caminando a la Excelencia» a través de los diferentes programas de prevención y promoción a la salud”.

Indicadores caminando a la excelencia, Sinaloa 2017.

Indicador.	Comentarios.
Control Larvario.	La entidad fiscalizada remitió información preliminar hasta el cuarto trimestre, donde se obtuvo un índice del 83.33 al haber encuestado 6 de las 7 localidades de riesgo, y, que de esas 6, 5 contaron con un índice de casas positivas menor a 3%.
Cobertura y Oportunidad de Rociado a Casos Probables.	La entidad fiscalizada remitió información preliminar al cuarto trimestre, obteniendo un índice del 64.2 a nivel estatal; se registraron 296 casos con menos de días de notificación, de los cuales 211 se atendieron en menos de 3 días de notificado, resultando el 71.3% del total.
Cobertura de rociado espacial en localidades de riesgo.	La entidad fiscalizada proporcionó información preliminar al cuarto trimestre, obteniendo un índice del 87.5; de las 7 localidades en riesgo, en 6 de ellas se realizó el rociado espacial.
Vigilancia Entomológica con Ovitrapas VEO.	La entidad fiscalizada de igual manera, entregó información preliminar al cuarto trimestre, registrando un índice a nivel estatal del 84.0; se realizó la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas en 3 localidades de las mismas 3 programadas para este ejercicio fiscal, además, se realizaron 30,665 lecturas respecto a las 31,738 ovitrampas instaladas y finalmente, de las 3,256 manzanas que requerían VEO, se instalaron ovitrampas en 1,323.
Vigilancia Entomoviológica.	La entidad fiscalizada igualmente remitió información preliminar hasta el cuarto trimestre, reportando un índice el 100.0; se registró una localidad con vigilancia entomoviológica, Culiacán, contando con 27 manzanas con muestreo entomoviológico, de esas manzanas, la totalidad resultó positiva al género aedes y a su vez, fueron todas monitoreadas.

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Salud mediante oficio SSS/DAI/533/2018.

Por su parte, de acuerdo a los Informes Trimestrales del SIAFFASPE y la documentación comprobatoria de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas del programa Dengue, la Secretaría de Salud señaló haber cumplido con la totalidad de los indicadores establecidos en el anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017 para el programa “Prevención y Control del Dengue”.

Sin embargo, en el caso de los indicadores relacionados con el rociado intradomiciliario a casos probables (6.3.3), estudios serológicos de intoxicación al personal aplicativo (9.6.1) y el de la realización de estudios de investigación operativa (15.1.1), la documentación comprobatoria no acreditó el cumplimiento señalado en los informes trimestrales del SIAFFASPE, en **incumplimiento** de la cláusula octava, fracciones XVIII y XIX del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, se indicó la obligación de “mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos” y “con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados”, respectivamente.



Indicadores y metas del programa “Prevención y Control de Dengue”, convenio 02-CM-AFASPE-SIN/2017.

Índice	Indicador	Meta estatal programada.	Resultado reportado por la entidad	Documentación comprobatoria.
1.1.1	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas	4	4	Evidencia correspondiente a 4 reuniones, una en cada trimestre del ejercicio 2017.
4.1.1	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	48	Evidencia de lectura y registro de ovitrampas durante las 52 semanas del año 2017.
4.3.1	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas	7	7	Registro de índice de condición de vivienda de la totalidad de las 7 localidades consideradas prioritarias.
4.6.1	Mide la proporción de tratamientos a casos nuevos de Dengue	90	90	Registro de los casos probables y casos atendidos por cada municipio correspondiente a las 52 semanas del año 2017.
5.2.1	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3	3	Evidencia del registro de las lecturas de ovitrampas para 3 localidades prioritarias correspondientes a las 52 semanas de 2017.
6.3.1	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo	7	7	Evidencia del registro de las actividades de control larvario para las 7 localidades prioritarias en el estado, correspondiente a 51 semanas del año 2017.
6.3.2	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	90	90	Registro de actividades de nebulización llevadas a cabo en las 7 localidades prioritarias durante 51 semanas del año 2017.
6.3.3	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	90	90	Evidencia del registro de 986 casos probables atendidos con rociado intradomiciliar, respecto de los 1,715 casos probables reportados por el SINAVE en el año 2017, resultando un cumplimiento del 57.5%.
6.4.1	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario	7	7	Registro de encuesta y verificación larvaria realizadas en las 7 localidades prioritarias, durante 51 semanas epidemiológicas en el ejercicio 2017.
9.1.1	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades previstas a funcionar por entidad federativa	1	1	Evidencia de la existencia y funcionamiento de la Unidad de Bioensayos del Estado de Sinaloa en 2017.
9.2.1	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1	1	Evidencia de la capacitación destinada al personal técnico del programa en la jurisdicción zona sur del estado en el ejercicio 2017.
9.6.1	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100	100	Se remitió evidencia de 8 estudios realizados a personal del Programa Dengue en el ejercicio fiscal 2017.
13.1.1	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género	1	1	Se remitió evidencia de 5 capacitaciones realizadas para el personal de salud relacionado con la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue en el ejercicio fiscal 2017.
15.1.1	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1	1	Evidencia relacionada con una reunión relacionada con “Evaluación de la efectividad biológica de larvicidas, utilizados en el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vector”, realizada en la Ciudad de México con la participación de la Unidad de Bioensayo del Estado de Sinaloa. Sin presentar documentación comprobatoria de un estudio de investigación realizado por la misma.

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Salud mediante el oficio SSS/DAI/533/2018.

Por último, la entidad fiscalizada no remitió los informes trimestrales de avances programático presupuestal relacionados con el Programa presupuestario “Dengue”, en

incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se indica que “la Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático presupuestal correspondientes”.

Durante el plazo de 3 días hábiles, establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Salud remitió respuesta donde aclara que el Programa presupuestario Dengue operó con indicadores diferentes a los publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio fiscal 2017; además, respecto a los indicadores incluidos en el Convenio AFASPE, la postura de la Secretaría de Salud se fundamenta en informar el cumplimiento de los indicadores 9.6.1 y 15.1.1 sin embargo, no se incluye documentación comprobatoria que acredite la veracidad de esta información, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-472018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud implemente mecanismos en los ejercicios subsecuentes y se garantice el reporte de los valores alcanzados en cada uno de los indicadores de la MIR del Programa, y asegure el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de ellos; contribuyendo al logro de los objetivos del Programa, en los términos del artículo 45 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017; y del apartado 2, fracción II del anexo 23 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

AED-PE-472018-2017-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud diseñe e implemente mecanismos que coadyuven a realizar un seguimiento eficiente a los indicadores incluidos en el Convenio AFASPE, y a su vez, a la generación de la información comprobatoria correspondiente al avance de los mismos, que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas para el Programa presupuestario, en los términos de la cláusula octava, fracciones XVIII y XIX del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017.

AED-PE-472018-2017-RE-01-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud implemente el proceso de seguimiento que asegure la generación de la información necesaria del avance en las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, y el ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario Dengue, a efecto de conocer el avance en el cumplimiento de las metas en los términos de la fracción LV del artículo 2; el primer párrafo del artículo 50 y las fracciones V y VIII del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del control interno.

La Secretaría de Salud no proporcionó evidencia de la designación del coordinador de control interno y los enlaces, de la instalación y sesiones del comité de control y desempeño institucional, del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; el informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los riesgos; y la metodología para la administración de riesgos.

Lo anterior en **incumplimiento** de los numerales 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces, 10. Responsabilidades y funciones, 11. De la evaluación del SCII, 13. De su presentación, 14. De los apartados que lo integran, 15. De la solicitud del Informe Anual de fecha distinta, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestrales del PTCI, 19. Informe de Evaluación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, 20. Informe de resultados, 21. De su contenido y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso, 23. Formalización y etapas de la metodología, 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, 28. Reporte de Avances Trimestral del PTAR, 31. Del Reporte Anual de Comportamiento, todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establecen disposiciones que deben observar para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud.

La entidad fiscalizada no dio respuesta al cuestionario de control interno, ni entregó la evidencia que en él se le solicitaba, por lo que no evidenció tener implementadas las normas de ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, lo anterior en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Donde se establecen los elementos necesarios para proporcionar a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la

corrupción, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-472018-2017-RE-02-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa adopte estrategias para que se cumpla con las disposiciones que deben observarse para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud; en los términos de Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establecen disposiciones que deben observar para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud.

AED-PE-472018-2017-RE-02-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa instrumente mecanismos encaminados a que se garantice contar con el diseño e implementación adecuada, de los principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno, a fin de que pueda tener una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, el respaldo de la integridad, el comportamiento ético de los servidores públicos, y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia; en los términos establecidos en el Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de control interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establece el diseño e implementación adecuado de las siguientes normas: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión; necesarias para proporcionar a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Dengue”.

Para el ejercicio fiscal 2017, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Dengue contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos. Asimismo; establece una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Objetivos del Programa Sectorial y un Objetivo Estratégico. Sin embargo, dicha alineación no se pudo verificar derivado de que no se remitió el Programa Sectorial de Salud 2011-2016, tampoco se encontró de manera pública, por lo que no es posible afirmar una adecuada alineación del Programa presupuestario con la planeación de desarrollo local. Lo anterior en **incumplimiento** con el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

En lo que respecta a la cuantificación de la población potencial y objetivo del programa, la Secretaría de Salud acreditó que definió como universo la proyección de población total estatal y como población objetivo el total de la población integrada por siete localidades clasificadas como prioritarias de acuerdo con los antecedentes epistemológicos: Mochis, Topolobampo, Guasave, Culiacán, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, en apego a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En lo que respecta al análisis del problema, la Secretaría de Salud remitió el árbol del problema del Programa Dengue, donde se define al problema central como “Población de las localidades prioritarias del Estado de Sinaloa presenta un alta incidencia de Dengue”, el cual contiene la población o área de enfoque (localidades prioritarias) y la descripción en forma breve de la situación o problemática central (carente de los servicios básicos en el Estado de Sinaloa), donde se identificó que se definieron las diferentes causas y los efectos en congruencia con la problemática identificada por el Programa, al realizar el análisis del árbol de objetivos, se corroboró que éste presentó una relación lógica de causas-efectos en medios-fines.

Lo anterior en **cumplimiento** con el numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario Dengue tuvieron una clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una

solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical, donde se encontró que es inadecuada, ya que a pesar de que los indicadores de Actividad, Propósito y Fin presentan una lógica en la relación causa-efecto el indicador de componente 1 se considera inadecuado. Además, la sintaxis sugerida en la mayoría de los indicadores, no se apegó a la sugerida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por último los supuestos de los componentes se consideraron inadecuados.

En lo que respecta a la lógica horizontal del Programa presupuestario Dengue ésta se considera inadecuada, derivado de que los indicadores de los objetivos de nivel de Fin y Componente 1 se consideran inadecuados, mientras que los de nivel de Propósito, Componente 2, Actividad 1, Actividad 2.1 y Actividad 2.2 se consideran adecuados, además en todos los niveles los medios de verificación no contaron con la información disponible para el cálculo de los indicadores y el tipo y dimensión con mayor frecuencia se consideraron inadecuadas.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Salud proporcionó información con la que se pudo corroborar la alineación del Programa con la planeación del desarrollo en el estado y, a su vez, con el Programa Sectorial de Salud publicado por la entidad; sin embargo, no se presentó información referente a las lógicas vertical y horizontal del programa por lo que, derivado de lo anterior, **se concluye que persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-472018-2017-RE-03-06 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa desarrolle estrategias para atender las deficiencias de la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, a fin de verificar la relación de causa y efecto que existe entre los diferentes niveles de la MIR y que su diseño sea adecuado para evaluar su desempeño en términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.**Título del resultado:** Rendición de cuentas.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales; balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos no fue considerado para esta revisión ya que la entidad fiscalizada no ejerce recursos públicos en programas presupuestarios de dicha modalidad; únicamente en las referentes a prestación de servicios públicos (E) y gasto federalizado (I).

La Secretaría de Salud no acreditó haber publicado la información relacionada con 3 de las 8 obligaciones de transparencia revisadas, siendo ellos los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; los programas que ofrecen y las evaluaciones y encuestas realizadas en el año fiscalizado, en **incumplimiento** de las fracciones XLII y XLIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa donde se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda”: (...) “los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” y “todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos”.

Específicamente para el programa de Dengue, la Secretaría de Salud no acreditó haber difundido en su portal de internet los avances y resultados físicos y presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2017, en **incumplimiento** de la cláusula octava, obligaciones de la entidad, fracción XXII del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, se indica “difundir en su página de internet “LOS PROGRAMAS”

financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.

Obligaciones de transparencia, Secretaría de Salud 2017.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentario.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	X	-	Se incluyó el organigrama con la denominación de cada área y puesto establecido en reglamentos internos, manuales de organización, dictámenes de estructura organizacional y decretos de creación; con la descripción de las atribuciones de cada cargo.
2) Facultades de cada área.	X	-	Cada apartado del organigrama contiene un enlace a los fragmentos del marco normativo que establece las facultades de esas áreas; las cuales se expresan en el Reglamento Interior de los Servicios de Salud.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Este apartado incluyó a las leyes, reglamentos, acuerdos de reserva, otras disposiciones y las publicaciones en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa. No se incluyen manuales administrativos de organización y/o operación.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	-	X	No incluyeron informes al cierre del cuarto trimestre de 2017.
5) Programas que ofrecen.	-	X	No existe información correspondiente al año fiscalizado.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	N.A.	N.A.	La entidad fiscalizada no ejerce recursos en programas presupuestarios de modalidad subsidios; solamente en las modalidades de prestación de servicios públicos (E) y gasto federalizado (I).
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X	No existe información correspondiente al año fiscalizado.
8) Metas y objetivos de las áreas.	X	-	Se incluyó la información relacionada con el Programa Operativo Anual donde se designan objetivos y metas para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	-	Se incluyó el reporte de tres indicadores.
Total.	Número. Porcentaje.	5 62.5%	3 37.5%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, consultado el día 08 de octubre de 2018.

Tampoco acreditó el haber remitido información presupuestaria y programática, de dicho programa, para la conformación de la Cuenta Pública del año fiscalizado, en **incumplimiento** del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Salud proporcionó información con la que se pudo validar la publicación de los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros, además, durante el transcurso de la auditoría, se verificó que se publicaron, por parte de los Servicios de Salud, los programas que ofrecen y las evaluaciones y encuestas realizadas en el año fiscalizado; sin embargo, no se acreditó haber difundido en su portal de internet los avances y resultados físicos y presupuestarios, ni haber remitido la información presupuestaria y programática para la conformación de la Cuenta Pública del año fiscalizado, específicamente para el Programa presupuestario Dengue, **por lo que se mantiene el estatus con observación.**

AED-PE-472018-2017-RE-04-07 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Salud establezca mecanismos para cumplir con la difusión de los avances y resultados físicos y presupuestarios correspondientes al Programa Dengue en su página de internet, en los términos de la cláusula octava, obligaciones de la entidad, fracción XXII del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017.

AED-PE-472018-2017-RE-04-08 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Salud determine las causas por las cuales no se remitió la información presupuestaria y programática del Programa Dengue para la conformación de la cuenta Pública del año fiscalizado y establecer procedimientos para cumplir con las disposiciones establecidas relacionadas a esta obligación en los términos del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Vigilancia entomológica y control larvario contra el dengue.

La Secretaría de Salud acreditó haber elaborado un cronograma de capacitaciones correspondiente al Plan de Acción Integral para la contención de la fiebre por dengue, chikungunya y zika para el 2017.

Cronograma de capacitaciones											
JURISDICCIÓN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
I MOCHIS		8-10	28		14-16			6-8			7-8
II CULIACÁN			14-15			12-14			4-6		
III MAZATLÁN				17-19			09-11			8-10	

En el mismo sentido, remitió las listas de asistencia de 12 capacitaciones realizadas en el ejercicio 2017 para el personal del Departamento de Vectores y Zoonosis, relacionadas con las guías operativas y manuales para dengue, paludismo y otras ETV, la promoción y fomento sanitario de las comunidades, diagnósticos clínicos virológicos, estudios entomológicos, suministro de medicamentos, investigación de los casos y aplicación de medidas contra los vectores, en **cumplimiento** con el apartado 5.- “Capacitación” de la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrampas, donde se señala que “el personal de los servicios del Sistema Nacional de Salud debe recibir capacitación inicial y adiestramiento, de acuerdo con las Guías Operativas y Manuales para Dengue, paludismo y otras ETV”, y el apartado 5.- “Capacitación” de la Guía Metodológica de Acciones de Control Larvario, donde se indica: “el personal de los servicios del Sistema Nacional de Salud debe recibir capacitación inicial y adiestramiento de acuerdo con las Guías Operativas y Manuales para dengue, paludismo y otras ETV’s”.



Capacitaciones realizadas en 2017 relacionadas con la prevención y control del dengue

No.	Fecha	Capacitación	Lugar	Participantes
1	22/05/2017	Taller capacitación sobre el Control del Mosquito Aedes Aegypti, con énfasis en seguridad en el manejo adecuado de equipos y de productos residuales e insecticidas	Culiacán, Sinaloa	18
2	23/05/2017	Taller de capacitación sobre control del mosquito Aedes aegypti con énfasis en seguridad en el manejo adecuado de equipos y de productos adulticidas residuales y larvicidas, y procedimiento de envases vacíos	Mochis, Sinaloa	125
3	15/06/2017	Departamento de Prevención y Control de Enfer. Trans. Por Vector y Zoonosis	Mochis, Sinaloa	62
4	16/06/2017	Taller capacitación sobre el uso y manejo de insecticidas	Culiacán, Sinaloa	31
5	22/06/2017	Actualización respecto a los Programa Prevención y Control de Enfermedades transmisibles por Vector y Zoonosis.	Mazatlán, Sinaloa	38
6	23/06/2017	Capacitación al personal de vectores; Programas: Paludismo, dengue y otras arbovirosis	Escuinapa, Sinaloa	47
7	11/07/2017	Capacitación al personal de vectores; Programas: Paludismo, dengue y otras arbovirosis	Guamúchil, Sinaloa	45
8	04/10/2017	Curso de Atención Integrada de las Enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis, en primer nivel de atención	Mazatlán, Sinaloa	47
9	27/10/2017	Curso de Atención Integrada de las Enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis, en primer nivel de atención	Sinaloa	32
10	06/11/2017	Curso de Manejo de la Atención Integrada de las Enfermedades transmitida por Vector y Zoonosis en Primer Nivel de Atención	Mochis, Sinaloa	38
11	09/11/2017	Curso de Atención Integrada de las Enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis, en primer nivel de atención	Guamúchil, Sinaloa	51
12	24/11/2017	Curso de Atención Integrada de las Enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis, en primer nivel de atención	Culiacán, Sinaloa	18
Total				552

No obstante, a pesar de haber remitido un cronograma de capacitaciones y la evidencia de la realización de 12 capacitaciones, no se acreditó la elaboración de un programa de capacitaciones para el personal del Programa Dengue en 2017, en **incumplimiento** con el artículo 31 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, donde se establece: “Además de las facultades generales de los directores, a la Dirección de Prevención y Promoción a la Salud le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: XI. Elaborar, en coordinación con el área competente los programas de capacitación del personal que opera en los programas de prevención y promoción de la salud”.

Por otro lado, la Secretaría de Salud remitió el Programa Anual de Trabajo Dengue, Chikungunya y Zika para el Estado de Sinaloa, donde se encuentran plasmados los siguientes apartados referentes al a planeación de trabajo del Programa presupuestario Dengue:

Programa Anual de Trabajo de Dengue, Chikungunya y Zika para el Estado de Sinaloa

1	Alineación a las metas nacionales / Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud.
2	Panorama epidemiológico del Dengue
3	Objetivo General del Programa – Objetivos específicos
4	Estrategias y Líneas de Acción
5	Estrategias Transversales: De Educación y Promoción de la Salud, De Vigilancia Epidemiológica, De calidad de atención médica, de Protección contra riesgos sanitarios y de Equidad de género
6	Metas: AFFASPE / Caminando a la Excelencia
7	Recursos humanos y materiales
8	Presupuesto
9	Cronograma de Supervisiones
10	Cronograma de capacitaciones

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por la Secretaría de Salud mediante oficio no. SSS/DAI/533/2018.

A su vez, se remitió la lista de Localidades clasificadas como prioritarias para el control integrado del vector del Dengue según antecedentes epidemiológicos:

Localidades clasificadas como prioritarias				
No.	Municipio	Localidad	Habitantes	Viviendas
1	Ahome	Los Mochis	291,195	72,799
2	Ahome	Topolobampo	6,751	1,688
3	Guasave	Guasave	78,243	19,561
4	Culiacán	Culiacán	775,082	193,771
5	Mazatlán	Mazatlán	424,522	106,131
6	El Rosario	Rosario	17,119	4,280
7	Escuinapa	Escuinapa	32,379	8,185
			1,625,651	406,413

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por la Secretaría de Salud mediante oficio no. SSS/DAI/533/2018.

Lo anterior, en **cumplimiento** con el artículo 33 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, donde se señala: “A la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: II. Participar en la elaboración de la planeación de los programas de salud y contribuir en su operación, supervisión y evaluación”; el apartado 6.- “Planificación” de la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas, donde se indica que “la planificación de las actividades integrales, será con base en las áreas de riesgo generadas por la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector”; y el apartado 7 “Programación” de la Guía Metodológica de Acciones de Control Larvario donde se señala: “programar las áreas con personal capacitado (teórico y práctico para la aplicación de larvicidas), las dosificaciones y medidas correctas para su aplicación deberán ser propuestas y avaladas por el estado.”

Por otro lado, la Secretaría de Salud remitió de manera electrónica 122 cédulas donde se incluyen los formatos E-OV1, para la Instalación y seguimiento de lecturas; E-OV2, para el coordinador de Ento Ov, uso diario, información por elemento y la Guía de supervisión al personal aplicativo de ovitrampas; todos correspondientes a la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas. También se anexaron los formatos CL-1 Control larvario del Dengue y Guía de supervisión de control larvario correspondientes a la Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario. Finalmente, también se incluyó un formato llamado “Informe de Rendimiento Diario”. Todos los anteriores formatos correspondientes a las localidades consideradas prioritarias por parte del Programa presupuestario Dengue.

Formatos utilizados en la operación del Programa Dengue en 2017	
Nombre	Fuente
Formato E-OV1, para la Instalación y Seguimiento de Lecturas	Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas
Formato E-OV2, para el coordinador de Ento Ov uso diario, información por elemento	Guía Metodológica par la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas
Guía de supervisión al personal aplicativo de ovitrampas	Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas
Formato CL-1 Control larvario del Dengue	Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario
Guía de supervisión de control larvario	Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario
Informe rendimiento diario	N/A

Durante la revisión de las 122 cédulas, se acreditó, a su vez, que se realizara el llenado correcto de los formatos y que las cédulas de supervisión se realizaran constantemente durante todo el año, encontrando registros de todos los meses del año 2017, en **cumplimiento** con el apartado 10.- “Evaluación del desempeño” de la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas donde se establece: “con la finalidad de brindar a la población atención con calidad, equidad y alcanzar una mejora continua en las actividades, se incorpora la cédula de supervisión como una actividad permanente y obligatoria”; y fracción 10.1 “Proceso de aplicación de las cédulas de supervisión”, donde se señala que “las cédulas de supervisión, se aplicarán de manera continua (aunque no es necesario que diariamente se aplique a todo el personal) para que el Jefe o Jefa de Brigada lleve un registro de las actividades en campo”; y apartado 9.- “Evaluación del desempeño” fracción 9.1 “Proceso de aplicación de las cédulas de supervisión” de la Guía Metodológica de Acciones de Control Larvario, donde se establece: “las cédulas de supervisión, se aplicarán de manera continua (aunque no es necesario que diariamente se aplique a todo el personal) para que el Jefe o jefa de brigada lleve un registro de las actividades en campo”.

Asimismo, la Secretaría de Salud remitió los registros de la vigilancia entomológica y revisión de ovitrampas realizada en 3 de las localidades consideradas prioritarias en las 52 semanas epidemiológicas en 2017, acreditando que se contó con el 100% de cobertura en las 3 localidades durante el ejercicio 2017, y el reporte semanal durante todo el año generado en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector del Dengue, del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAPRECE), en **cumplimiento** con el apartado 9.- “Operación” de la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrapas, donde se señala: “el personal de ovitrampas revisará como mínimo 400 ovitrampas o 10 manzanas por elemento al día (200 ovitrampas por semana)”; fracción 9.3.4 “Colocación y ubicación en la vivienda” donde se señala: “registrar los datos correspondientes en los formatos de ovitrampas (E-Ov1, E-Ov2), de la plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector; y fracción 9.4 “Revisión”, donde se indica que “la visita se realiza semanalmente (cada 7 días). Este lapso de tiempo es el ideal para la ovipostura de hembras grávidas”.

Total de lecturas de ovitrampas por municipio en 2017

Municipio	Total de lecturas previstas para 2017	Total de lecturas	%
Culiacán	112,008	108,363	97%
Los Mochis	63,388	61,242	97%
Mazatlán	99,632	91,410	92%
Total	275,028	261,015	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información enviada por la Secretaría de Salud mediante oficio no. SSS/DAI/567/2018.

Además, la Secretaría de Salud envió los registros de acciones de control larvario con casas trabajadas en las 7 localidades prioritarias durante las 52 semanas epidemiológicas del año 2017, cumpliendo con el 100% de cobertura al haber trabajado en las 7 localidades consideradas prioritarias en el ejercicio 2017; sin embargo, a pesar de haber cubierto la

totalidad de viviendas contabilizadas en las 6 localidades restantes, Culiacán fue la única localidad donde no consiguió trabajar la totalidad de viviendas contabilizadas (193,771), obteniendo la cantidad de 155,548 según la información proporcionada por la entidad fiscalizada; en **incumplimiento** con el apartado “Operativo Integral” de la Guía Metodológica de Acciones de Control Larvario, donde se establece: “consiste en cubrir el 100% de la localidad a trabajar en un periodo de 4 a 6 semanas, intensificando conjuntamente acciones de control larvario, rociado intradomiciliar y nebulización”.

Indicador de casas trabajadas con Control Larvario de Dengue en el estado de Sinaloa 2017

Localidad	Total de casas trabajadas	Total de casas contabilizadas
Culiacán	155,548	193,771
Los Mochis	101,512	72,799
Mazatlán	170,292	106,131
Escuinapa	52,168	8,185
Guasave	38,941	19,561
El Rosario	32,134	4,280
Topolobampo	2,382	1,688
Total	552,977	406,415

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información enviada por la Secretaría de Salud mediante oficio no. SSS/DAI/567/2018.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Salud proporcionó información en respuesta a las observaciones de este resultado; sin embargo, esta fue insuficiente para aclarar las observaciones señaladas, por lo que **persiste el estatus con observación**.

AED-PE-472018-2017-RE-05-09 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Salud elabore un programa de capacitación para el personal del programa Dengue donde se incluya el contenido y calendarizado de cada una de las capacitaciones realizadas para el programa, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

AED-PE-472018-2017-RE-05-10 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Salud determine las causas por las que no se cumplió con la totalidad de las viviendas contabilizadas en la localidad de Culiacán trabajadas en control larvario en el año y establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de esta actividad en los ejercicios subsecuentes en los términos del Apartado “Operativo Integral” de la Guía Metodológica de Acciones de Control Larvario.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos.

En el ejercicio 2017, la entidad fiscalizada acreditó haber recibido la ministración de \$1,782,084.45 para el Programa presupuestario Dengue, establecidos en el convenio, pagado con fecha del 21 de marzo de 2017, emitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet el 01 de abril de ese año, en **cumplimiento** con la cláusula octava, fracción I del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017.

Ministración de los recursos financieros de AFASPE 2017.

Comprobante fiscal digital (por concepto de radicación de recursos del programa AFASPE 2017)				Depósitos en la cuenta bancaria de programa Dengue 2017.					
Cantidad.	Clave.	Monto de autorización.	Total.	Cantidad.	No. de cuenta	Banco.	Fecha.	Monto del depósito.	Total.
1	000000 1-070-014.	\$9,709,735.53	\$1,782,084.45	1	1109441298.	BBVA Bancomer.	29-03-17.	\$1,782,084.45	\$1,782,084.45

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información entregada por la Secretaría de Salud mediante el oficio SSS/DAI/533/2018.

En los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados sobre los recursos financieros ministrados del convenio AFASPE para el ejercicio fiscal 2017, se indicó el ejercicio de \$1,763,462.27 por concepto del Programa presupuestario Dengue y la generación de \$11,057.35 de rendimientos financieros según reporte trimestrales de los que no existió evidencia de reintegro, así como un remanente por importe de \$18,622.18, según reporte de detallado de reintegro por SIAFFASPE; sin embargo no proporcionaron el aviso ni evidencia de reintegro en **incumplimiento** con la cláusula octava, fracciones XXIII y XXIV del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017.

Reporte general de comprobación del gasto, por programa ejercicio 2017.

Presupuesto			Comprobaciones		Presupuesto	
Programa.	Programado.	Ministrado.	Monto capturado	Certificado del Gasto	Certificado de reintegro	Pendiente de comprobar.
Dengue	\$1,782,084.45	\$1,782,084.45	\$1,763,462.27	\$1,763,462.27	\$18,622.18	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Salud mediante oficios SSS/DAI/533/2018 y SSS/DAI/538/2018.

Cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados sobre los recursos financieros ministrados del Programa Dengue 2017.

Concepto.	Recursos financieros/generados.	Comprometidos	Reintegrados a la TESOFE.	Por ejercer	Avance %
Rendimientos financieros.	\$11,057.35	\$0.00	\$11,057.35	\$0.00	100%

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Salud mediante oficios SSS/DAI/533/2018 y SSS/DAI/538/2018.

En 2017, se verificó que los Servicios de Salud no proporcionaron los registros contables, auxiliares, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos

federales conforme a los momentos contables y clasificación del programa y fuente de financiamiento relacionados con el programa de Dengue en **incumplimiento** del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se indica que “los gobiernos de las entidades federativas (...) deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: I. Mantener registros específicos de cada (...) convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (...); II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” (...) con el nombre del (...) convenio respectivo; III. Realizar (...) el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento”, de la cláusula octava, fracciones IV y VI del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, y del artículo 43, fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Al verificar los insumos recibidos con la información proporcionada por los Servicios de Salud del ejercicio 2017, se constató que los insumos recibidos para el programa de Dengue son coincidentes con los establecidos en el convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, sin embargo, no se remitió la documentación comprobatoria justificativa de los insumos federales suministrados de la fuente de financiamiento RAMO 12, en **incumplimiento** con la cláusula octava, fracción VII del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, así como del artículo 43, fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Insumos con fuente de financiamiento en el Ramo 12 correspondientes al Programa Dengue 2017

Índice	Cantidad Programada	Costo total estimado	Cantidad ministrada	Costo real	Avance ministrado
6.3.1.1	27	813,783.24	27	813,783.24	100%
6.3.1.1	13	361,117.51	13	361,117.51	100%
6.3.2.1	120	1,629,360.00	120	1,629,360.00	100%
6.3.2.1	16	2,169,184.00	16	2,169,184.00	100%
6.3.2.1	100	1,440,000.00	100	1,440,000.00	100%
6.3.3.1	60	1,050,600.60	60	1,050,600.60	100%
Total	336	7,464,045.35	336	7,464,045.35	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la Secretaría de Salud mediante oficios SSS/DAI/533/2018 y SSS/DAI/538/2018; y el convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017.

En relación a los certificados del gasto proporcionados por los Servicios de Salud que genera el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados se encontró que los Servicios de Salud no proporcionaron la documentación original comprobatoria justificativa que ampara los certificados del gasto del Programa, con lo anterior en

incumplimiento artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se indica que “los gobiernos de las entidades federativas (...) deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: I. Mantener registros específicos de cada (...) convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (...); II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” (...) con el nombre del (...) convenio respectivo; III. Realizar (...) el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento”, así como con la cláusula octava, Obligaciones de la entidad, fracción IV: “Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como en los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto”, y fracción VI: “Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados (...)”.

Certificados del gasto obtenidos del SIAFFASPE referentes al Programa Dengue 2017

Certificados del gasto	Estatus	Factura	Nomina	Importe	Partida presupuestal	Concepto	Total del certificado
1	Validado		DEN-01-NOMINA	464,594.49	12101	Honorarios (3 biólogos)	464,594.49
2	Validado	2485		467,712.00	29101	Herramientas menores	
2	Validado		DEN-02-NOMINA	233,595.00	12101	Honorarios (3 biólogos)	
2	Validado		DEN-03-NOMINA	*233,595.00	12101	Honorarios(3 biólogos)	
2	Validado	137		165,404.40	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
2	Validado	7859		18,561.86	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
2	Validado	B8669		179,999.52	56902	Otros bienes muebles	1,298,867.78
	Total						1,763,462.27

*Nota: Importe ejercido en enero de 2018.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información entregada por la Secretaría de Salud mediante oficio SSS/DAI/533/2018.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Salud proporcionó información en respuesta, sin embargo, resultó insuficiente para la aclaración de las irregularidades detectadas, **por lo que se mantiene el estatus con observación.**

AED-PE-472018-2017-RE-06-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud implemente estrategias para facilitar la generación e integración de los registros contables, auxiliares, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificación del programa y fuente de financiamiento relacionados con el programa de Dengue, en los términos del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula octava, fracciones IV y VI del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017; y artículo 43, fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

AED-PE-472018-2017-RE-06-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Salud diseñe e implemente mecanismos para asegurar la generación e integración de la información comprobatoria justificativa de los insumos federales de la fuente de financiamiento RAMO 12, en los términos de la cláusula octava, fracción VII del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de las acciones de salud pública en las entidades federativas 02—CM-AFASPE-SIN/2017, así como del artículo 43, fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Salud dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 4 de fecha 26 de octubre de 2018, remitió el oficio número SSS/DAI/656/2018 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados números 1, 3, 4, 5 y 6.

Respecto del resultado con observación número 2 no se otorgó respuesta por la Secretaría de Salud.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del

Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

- Verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos que respaldan el presupuesto de egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017, así como las respectivas del convenio AFASPE.
- Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
- Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados diseñada para el Programa Dengue permite establecer la relación causa-efecto entre sus diferentes niveles y que los indicadores incorporados sean los suficientes y adecuados para medir los objetivos y resultados establecidos, así como los medios y actividades para ello.
- Verificar que, en 2017, la Secretaría de Salud generó la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario Dengue atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable y el grado de atención de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de vigilancia entomológica, control larvario y las actividades de supervisión y capacitación correspondientes al programa del Dengue por parte de la Secretaría de Salud en el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario “Dengue” destinados a fortalecer las actividades de combate a vectores como el dengue en el ejercicio fiscal 2017.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Dengue para el ejercicio fiscal 2017.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	3
Eficiencia	4	0	0	4	7
Economía	1	0	0	1	2
Totales	6	0	0	6	12

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. Silvia Alejandra Pineda Prado, L.C.P. Jesús Marcela Báez Bartolini; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, Supervisora de Auditoría y Auditora de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño, operación y gestión del Programa "Dengue" de la Secretaría de Salud, correspondiente al ejercicio 2017, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Dengue se ocupa de un asunto de salud pública como lo son las enfermedades transmitidas por vectores, buscando disminuir los índices de morbilidad y mortalidad causados por la transmisión del dengue, a través de la realización de actividades de control larvario, nebulización y vigilancia entomológica.

De los trabajos de auditoría se determinaron 6 resultados con observación y se emitieron 12 recomendaciones al desempeño, integrados por: 1 de eficacia con 3 recomendaciones por atender; 4 de eficiencia con 7 recomendaciones y 1 de economía con 2 recomendaciones.

Respecto al cumplimiento de metas, en el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Salud cumplió con 6 de las 10 metas establecidas.

En cuanto a la rendición de cuentas, la entidad fiscalizada acreditó haber publicado información de las 8 obligaciones de transparencia contempladas en la revisión.

La Secretaría de Salud acreditó haber recibido la ministración de \$1,782,084.5 para el Programa presupuestario Dengue; además, acreditó haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros y los recursos remanentes.

La Secretaría de Salud elaboró un cronograma de capacitaciones correspondiente al 2017 y aportó las listas de asistencia de 12 capacitaciones llevadas a cabo para el personal del programa; a su vez, remitió el Programa Anual de Trabajo Dengue, Chikungunya y Zika para el Estado de Sinaloa, que incluye la lista de localidades clasificadas como prioritarias para el control integrado del vector del dengue, según antecedentes epidemiológicos.

La entidad fiscalizada comprobó haber utilizado y llenado adecuadamente las cédulas con los formatos utilizados para la operación del programa incluidos en las Guías Metodológicas para la Vigilancia Entomológica y para las Acciones de Control Larvario.

Se verificó el 100% de cobertura en relación a la vigilancia entomológica y revisión de ovitrampas; asimismo, también se cumplió con el reporte semanal de vigilancia

epidemiológica. En cuanto a las acciones de control larvario, la entidad fiscalizada acreditó haber cumplido con el 100% de la meta establecida.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- No acreditó haber difundido en su portal de internet los avances y resultados físicos y presupuestarios, ni haber remitido la información presupuestaria y programática del programa para la conformación de la Cuenta Pública.
- No se acreditó la entrega de documentación comprobatoria justificativa de los insumos federales suministrados para el Programa presupuestario.
- Se observó el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y evidenció no tener bien implementado su Sistema de Control Interno.
- Tampoco se comprobó la elaboración de un programa de capacitaciones para el personal del programa en 2017.
- A pesar de haber cubierto la totalidad de viviendas contabilizadas en las 6 localidades restantes, Culiacán fue la única localidad donde no consiguió trabajar la totalidad de viviendas con actividades de control larvario.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Salud realizó adecuadamente las actividades de vigilancia entomológica, control larvario y elaboró la totalidad de los reportes de vigilancia epidemiológica en el año. No obstante; el diseño de la Matriz de Indicadores de resultados no fue correcto y no evidenciaron contar con un Sistema de Control Interno; presentó deficiencias en su transparencia y rendición de cuentas; en Culiacán no alcanzó el número de casas trabajadas establecido; por lo que el programa contribuyó parcialmente a la protección de la salud de la población, al no alcanzar la totalidad de las metas establecidas. Por lo anterior, se determina el cumplimiento regular del Programa presupuestario Dengue del ejercicio fiscal 2017.

Debido a que el Programa de Dengue es la política pública mediante la cual la entidad fiscalizada realiza acciones para proteger la salud de la población, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan principalmente en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y en la implementación de mecanismos para garantizar el reporte de los valores en cada uno de los indicadores del programa, o en su caso, determinar las causas por las cuales no se pudo cumplir con determinados objetivos, contribuyendo así a asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Dengue** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Salud**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

